

LEY 1890 - Decreto 2094/1959
BECA - INSTITUYE A GANADOR CERTAMEN LITERARIO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Institúyese una beca de Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 500) mensuales, la que será adjudicada por esta única vez y con el objeto de solventar gastos emergentes de estudios secundarios y universitarios, al ganador del certamen literario organizado por el Centro Estudiantil "Luis Franco" del Colegio Nacional de Catamarca, el que deberá ajustarse a la reglamentación que rija dicho concurso.

ARTICULO 2.- El beneficio acordado por el artículo 1 tendrá una vigencia de doce meses y será adjudicado al estudiante catamarqueño que resulte ganador del concurso.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:09:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa